Año CXI - Número 28.704 - Edición de 24 páginas - Martes 1 de Marzo de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos.....652
Resoluciones.....653

Avisos

Generales.....664
Sucesiones664
Juicios Varios.....667
Sociedades.....674
Licitaciones.....674

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Juan Luis Stok
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 234/1 (FE), del 05/02/2016. Expte. N° 32/170-RC-16. --- Otórgase a la Dra. Eleonora Rodríguez Campos, categoría 24, quien se desempeña como Secretaria Adjutora de Fiscalía de Estado, Licencia sin Goce de Haberes a partir del 15 de febrero de 2016 y por el plazo de 19 días corridos.-

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 245/3 (ME), del 05/02/2016. Expte. N° 20088/230-C-2013. --- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura de transferencia de Dominio a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado en Avenida Solano Vera y Boulevard 9 de Julio, Departamento Yerba Buena, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: K; Manzana: 25; Parcela: 1; Padrón N° 80514, Matrícula N° 7983; Orden: 200, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 20; folio 93, serie B, Dpto. Tafí, año 1922. Desígnase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

DECRETO N° 242/3 (ME), del 05/02/2016. Expte. N° 49515-376-2015. --- Reemplázase el artículo 2° del Decreto N° 3.281/3(ME) del 20 de octubre de 2015 por el que se detalla a continuación: "ARTICULO 2°: La presente misión oficial se realizará utilizando el vehículo de la citada repartición marca Mercedes Benz Sprinter, dominio NSM187, Póliza de Seguro N° 189505, conducido por el señor Alejandro Ortiz, carnet de manejo N° 31.193.636, otorgado por la Municipalidad de Yerba Buena".-

DECRETO N° 243/3 (ME), del 05/02/2016. Expte. N° 769/700-D-2015. --- Dispónese la transferencia definitiva, desde el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad al Departamento General de Policía, el bien que a continuación de detalla: Código 230-100-001 - AUTOBOMBA C/HIDROELEVADOR MCA. T&S, MODELO WH4500/24 TECTOR 6x2 C/EQUIPAMIENTO, DOMINIO OYX687, MOTOR N° F4AE0681DC180-01141178, CHASIS N° 8ATA1NFHOEX090445.-

DECRETO N° 244/3 (ME), del 05/02/2016. Expte. N° 67/110-B-2014. --- Recházase el pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Soloaga, D.N.I. N° 7.026.431.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 238/21 (MSP), del 05/02/2016. Expte. N° 147/4301-B-2005. --- Apruébase, la Resolución N° 78 del 12/09/2014, dictada por El Administrador de Pensiones no Contributivas y Beneficios de Leyes N° 6639/95 y N° 6622/6624, por la que se concede el beneficio de Pensión, con carácter vitalicio a la Sra. Irma Dolores Beltran, MI N° 5.464.066, en carácter de cónyuge del extinto Sr. Miguel Angel Bustamante.-

DECRETO N° 240/21 (MSP), del 05/02/2016. Expte. N° 11499/430-R-2012. --- Recházase, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Daniel Héctor Rosales, DNI N° 11.447.647, contra la Resolución 5108/13, y su confirmatoria Resolución N° 9233/14, ambas emanadas del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.-

DECRETO N° 241/21 (MSP), del 05/02/2016. Expte. N° 445/170-O-2008. --- Deniégase, la recomendación efectuada por el Sr. Defensor del Pueblo mediante Resolución N° 2140/955-DP- de fecha 28 de abril de 2015.-

DECRETO N° 239/21 (MSP), del 05/02/2015. Expte N° 09/431-M-2015. --- Otórgase, el beneficio Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, al señor Juan Carlos Fructuoso Mansilla, DNI N° 16.588.376, Clase 1963, a partir del 18/05/2010, en base a la categoría 20, como Veterano de Guerra Héroes de Malvinas, determinando el haber mensual en la suma de $640,58.-

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 217/9 (MDP), del 03/02/2016. Expte. N° 006/313-DM-2016. --- Autorízase al Ing. Agr. Juan Carlos Rongetti -Director de Minería- para que por vía aérea se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de febrero de 2016 debiendo regresar por igual medio el día 04 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 232/9 (MDP), del 05/02/2016. Expte. N° 950/390-M-2012. --- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), en contra de la Resolución N° 164/15 emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 236/14 (SET), del 05/02/2016. --- Autorízase a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn Roberto Arnaldo Palina, Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo y Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Sr. Rodolfo Omar Arancibia, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 11 de febrero de 2016, con regreso el día 12 del mismo mes y año.-

DECRETO N° 237/14 (SSC), del 05/02/2016. Expte. N° 85.058/213-2015. --- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 2.463/14 (MGJyS) de fecha 06/08/15, en el único sentido de dejar establecido que el sargento ayudante del Departamento General de Policía, Marcelo Edgardo SOSA, DNI N° 16.617.041, contaba con una antigüedad de 22 años, 10 meses y 19 días de servicios en la repartición.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 220/4 (SEATyDL), del 04/02/2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dr. Ramiro González Navarro, conjuntamente, con la Directora de Políticas Alimentarias, Lic. María Carolina Nacher, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse, vía área en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de febrero de 2016, regresando el día 12 de Febrero de 2016.-

Resoluciones

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESOLUCION N° 35/16, del 26/02/2016.

Visto:

Que desde éste Ministerio Fiscal se procura mejorar la calidad del servicio de justicia que prestan las dependencias que forman parte de él,

Y CONSIDERANDO:

I. Que los letrados son parte esencial del servicio de justicia, pues ellos llevan la defensa de los derechos de las partes en el marco de los procesos judiciales.

Que se advierte que la presentación de escritos judiciales por parte de letrados puede agilizarse, con evidentes beneficios para los profesionales del derecho, disponiéndose como medida general que en el ámbito del Ministerio Público, se de atención preferencial a los letrados que solamente concurran a dejar escritos judiciales.

Que para operativizar la medida, se encarga a todos los funcionarios judiciales que ante un requerimiento formulado en el mostrador por algún letrado, y que tenga la única finalidad de presentar un escrito, se proceda recibirlo sin dilación alguna.

II- La medida dispuesta evitará las demoras en que incurren los letrados que concurren a las unidades fiscales con la única intención de dejar escritos, y que deben esperar para que, por turno, les sean recibidos.

Con ello se reducirá la permanencia temporal de los letrados en los mostradores con evidentes beneficios para la administración de justicia y para los mismos letrados.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 94 inciso 7° y 8°

El señor Ministro Fiscal,
Pupilar y de la Defensa,
Resuelvo:

I- DISPONER que la recepción de escritos judiciales de los letrados sea atendida con preferencia e inmediatamente por parte de las oficinas del Ministerio Público Fiscal.

Secretaría de cada unidad fiscal adoptará las medidas necesarias para que en el ámbito del mostrador se proceda conforme se dispone en la presente.

II- ENCOMENDAR a Secretaría del Ministro Fiscal el control del cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente.

III- NOTIFICAR la presente a los Colegios de Abogados de Tucumán y de Concepción, y a las secretarías de la totalidad de oficinas del Ministerio Público Fiscal.

IV- PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial de Tucumán. Fdo. Dr. Edmundo J. Jimenez, Ministro Publico Fiscal, Pupilar y de la Defensa.

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° 28/2016, del 24/02/2016. --- ARTICULO N° 1: NO HACER LUGAR a la denuncia realizada en expte N° 5312-211-a-2015 y agregados formulada por la Sra. Nilda Hortencia Llanos D.N.I. N° 10.016.688 contra el proceso electoral y la proclamación de autoridades llevada a cabo por la Comisión Especial Electoral de la Asociación Civil “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Caminemos Juntos (Legajo 5120) con domicilio legal declarado en Blas Parera N° 50 - Alderetes - Pcia. de Tucumán.- ARTICULO N° 2: DECLARAR EN CONSECUENCIA REGULAR Y EFICAZ a los efectos administrativos el cronograma electoral llevado a cabo y la proclamación de autoridades realizada por la comisión especial referenciada en el artículo anterior.- ARTICULO N° 3: INDICAR a la entidad en la figura de sus autoridades que deberán realizar el cumplimiento del objeto social y el resguardo de la instrumental de la Asociación Civil mencionada en el Articulo N° 1 en el domicilio de la entidad sita en calle en Blas Parera N° 50 - Alderetes - Pcia. de Tucumán - bajo apercibiendo de Ley.-ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° I 2281-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 07/2014 inclusive, a REARTE ISIDRO ALBERTO, CUIT N° 20-11783119-2, con domicilio en BARRIO SAN NICOLAS MANZANA 10 CASA 5, de la localidad SAN PABLO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-738-017028, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2282-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2012 inclusive, a OSORES ELSA MARIANA, CUIT N° 27-26027948-9, con domicilio en CORONEL ZELAYA N° 1264 PLANTA ALTA, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 514920, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-072-003177, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2283-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a ARAOZ MIGUEL JUAN ANTONIO BENJAMIN, CUIT N° 20-07062163-1, con domicilio en LAMADRID N° 292 PLANTA BAJA, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-081-003186, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2284-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 10/1990, a ARGAÑARAZ FRANCISCO ALBERTO, CUIT N° 20-12576094-6, con domicilio en TUCUMAN N° 277, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 514191, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-090-003195, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2285-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 09/2008, a GRAMAJO DANIELA JORGELINA, CUIT N° 27-25503824-4, con domicilio en AVENIDA RIVADAVIA N° 902 DPTO 3 (ESQUINA MUÑECAS), de la localidad ALDERETES, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930202, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-092-003197, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2286-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 09/1992, a VALVO GUSTAVO DANIEL, CUIT N° 20-16369585-6, con domicilio en LIMA N° 2219, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851500, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-096-003201, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2287-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 03/1994, a SALIS JOSE DANIEL, CUIT N° 20-20498202-4, con domicilio en MUNDIAL 78 N° 251, de la localidad LOS POCITOS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-093-003198, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la

vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2288-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, a YANICELLI CLAUDIA ELENA DE FATIMA, CUIT N° 23-16132393-4, con domicilio en BARRIO LAS AMERICAS MANZANA J CASA 7, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, con fecha de inicio de actividades, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 07/1987 y del Impuesto para la Salud Pública con fecha 01/1990 inclusive, bajo el código de actividad 741200, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, cursada por notificación legal N° 201509-085-003190 y N° 201509-086-003191, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2289-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/2007, a GARCIA MACHADO JONATHAN DAVID, CUIT N° 23-33374850-9, con domicilio en DIAGONAL NORTE N° 2015 (ENTRE N. MEXICO Y PASAJE S/N), de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-070-003175, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2290-15, del 17/09/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 12/1991, a CAPUA NELLY ESTHER, CUIT N° 27-13511683-7, con domicilio en MONTEAGUDO N° 340 PISO 1 DPTO 2 B, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-079-003184, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2291-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/2006, a GONZALEZ ENRIQUE ORLANDO, CUIT N° 23-23055541-9, con domicilio en SAN MARTIN N° 325, de la localidad MONTEROS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 522210, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-082-003187, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2292-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/1992, a SUCESION DE GIMENEZ AURELIO, CUIT N° 23-

01821713-9, con domicilio en 25 DE MAYO N° 521 PISO 7 DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-083-003188, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2293-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 04/2012 inclusive, a SANTILLAN NESTOR EDGARDO, CUIT N° 20-24982320-2, con domicilio en URUGUAY N° 546, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 552210, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-071-003176, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2294-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 03/2011 inclusive, a CATIVA MARCOS FIDEL, CUIT N° 20-24803878-1, con domicilio en URUGUAY N° 1531, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 452201, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 03/2011 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-080-003185, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2295-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a VIVIR S.R.L., CUIT N° 30-68573018-5, con domicilio en LUCAS CORDOBA N° 1128, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 851600, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-075-003180, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2296-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 06/2014 inclusive, a PICCINETTI GUSTAVO ANTONIO, CUIT N° 20-23238717-4, con domicilio en AVENIDA COLON N° 572, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 552119, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso

de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-076-003181, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2297-155, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a AREVALO JUAN PABLO, CUIT N° 20-31589778-6, con domicilio en MADRID N° 1855, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 742101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-073-003178, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2298-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a SANNA CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-29251603-8, con domicilio en CLODOMIRO HILERET SIN N°, de la localidad INGENIO SANTA ANA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 11421, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-078-003183, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2299-15, del 17/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 10/1992, a LESCANO MIRTA GRACIELA, CUIT N° 23-12721899-4, con domicilio en AVENIDA PRESIDENTE KIRCHNER N° 2444, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 525900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-074-003179, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2300-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 05/1994, a SANGENIS ALEJANDRO CARLOS, CUIT N° 20-07653117-0, con domicilio en BALCARCE N° 670 PISO 1 DPTO C, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-133-003238, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en

formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2301-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 08/2007, a GOMEZ RODRIGO EDUARDO, CUIT N° 20-27720261-2, con domicilio en RUTA 329 KM 3, de la localidad LOS VEGA - CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602181, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201509-122-003227, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2302-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, a NUÑEZ AREVALO CARLA JULIETA, CUIT N° 27-22924654-8, con domicilio en LAMADRID N° 72, de la localidad MONTEROS, Provincia de TUCUMAN, con fecha de inicio de actividades, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 06/2006 y del Impuesto para la Salud Pública con fecha 11/2008 inclusive, bajo el código de actividad 642022, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, cursada por notificación legal N° 201509-172-008122 y N° 201509-173-008123, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2303-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, a LLANES GABRIELA, CUIT N° 27-23117916-5, con domicilio en CAMINO DE SIRGA - COUNTRY CERRO AZUL CASA 60, de la localidad MANANTIAL DE OVANTA, Provincia de TUCUMAN, con fecha de inicio de actividades, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 10/2007 y del Impuesto para la Salud Pública con fecha 02/2008 inclusive, bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, cursada por notificación legal N° 201509-150-003307 y N° 201509-151-003308, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2304-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2013 inclusive, a ZAMORANO RAMONA ELENA DEL CARMEN, CUIT N° 27-11064196-1, con domicilio en BUENOS AIRES N° 88 PISO 8 DPTO A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-124-003229, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2305-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a SIMESEN DE BIELKE RUDYARD, CUIT N° 23-25444340-9, con domicilio en LAPRIDA N° 1478, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Pro-

vincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 11421, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-128-003233, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2306-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 08/2011 inclusive, a ROLO AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-70888592-0, con domicilio en BENJAMIN VILLAFAÑE N° 1214, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 14111, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 08/2011 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-129-003234, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2307-15, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a AGROPECUARIA LOS CHAÑARES S.A., CUIT N° 30-70235676-4, con domicilio en GENERAL PAZ N° 340, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 11340, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-107-003212, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2308-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a CASTILLA OROZCO ALEXIS KARIM, CUIT N° 23-27961084-9, con domicilio en SAN LUIS N° 1929, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523999, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-102-003207, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2309-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2011 inclusive, a VELIZ KARINA ALEJANDRA, CUIT N° 27-25255287-7, con domicilio en ESPAÑA N° 1844, de la locali-

dad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-126-003231, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2310-155, del 28/09/2016. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2010 inclusive, a SARMIENTO DANTE ALDO, CUIT N° 20-16541984-8, con domicilio en CHACABUCO N° 510 PLANTA BAJA DPTO C, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto para la Salud Pública bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 02/2010 a 12/2011, y al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 para los anticipos y períodos fiscales posteriores. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto para la Salud Pública, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201509-131-003236, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

SIPROSA

RESOLUCION N° 008 - D.G.RR.HH. del 25/02/2016. Expte. N° 238/616-D-16.

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona el "1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2016"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Concurso se regirá por Resolución N° 198/SPS-2013- Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA, con la modificación efectuada por Resolución N° 199/SPS-14;

Que a fs. 02 corre agregada una publicación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación en el diario La Gaceta, haciendo referencia al Examen Único Nacional (EUN) para ingreso 2016 al Sistema de Residencias, que incluye a la Provincia de Tucumán;

Que a fs. 07/08 se adjuntan Cronogramas generales para el EUN, elaborados por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 04/05 corre agregada la Nota N° 3579/2015 de fecha 26/11/2015 del Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional, refrendada por la Dra. Isabel Duré, por la cual se adjudican 68 (sesenta y ocho) vacantes para Residentes de Primer Año, y 2 (dos) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Nacional;

Que a fs. 06 se aclara que por acuerdo entre las Autoridades del SIPROSA y la Sociedad de Anestesiología de Tucumán, solo se concursarán 06 vacantes Nacionales para la Residencia de Anestesiología, por lo que quedan disponibles para el Concurso 66 (sesenta y seis) vacantes para Residentes con remuneración Nacional;

Que a fs. 03 corre agregada la Resolución N° 64/SPS-16 de fecha 11/02/2016, por la cual se autorizan 124 (ciento veinticuatro) vacantes para Residentes de Primer Año, y 64 (sesenta y cuatro) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Provincial;

Que a fs. 09/14 se adjunta el Cronograma y aspectos generales del Concurso;

Que a fs.15/16 se adjunta el detalle de cupos a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 18 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 198/SPS-13;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD RESUELVE:

1°.- Autorizar la realización del 1er.Llamado a Concurso de Residencias del SIPROSA para el período lectivo 2016/2017, destinado a cubrir 124 (ciento veinticuatro) vacantes para Residentes de Primer Año y 64 (sesenta y cuatro) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; y 66 (sesenta y seis) vacantes para Residentes de Primer Año y 02 (dos) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, conforme las Normativas vigentes, Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resolución N° 198/SPS-13 y modificatoria Resolución N° 199/SPS-14, y de acuerdo a la distribución de Cupos, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente Resolución.-

2°.-Dejar establecido que la Pre-inscripción on-line, que es obligatoria para todos los postulantes al Concurso, debe ser efectuada personalmente hasta el 31/Marzo/2016 en el sitio web que se indica a continuación: www.msal.gov.ar/residencias/

3°.-Disponer que las Inscripciones se efectúen desde el 14 al 31/Marzo /2016 inclusive, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, Córdoba 357-San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 hs. a 13.00 hs. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar la documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes, como así también la constancia de la Pre-inscrip-

ción. El texto completo del Reglamento antes citado, como así también la presente Resolución, quedan disponibles para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, en el domicilio antes mencionado.

4°.- Disponer respecto del Título Universitario que, cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente. En tal caso, será inscripto en forma provisoria y firmará una Declaración Jurada. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicación de cupos.

5°.- Disponer que la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará para todos los postulantes el 26/Abril/2016 de 09:00 a 13.00 horas, en la sede del Anfiteatro de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz 800 de San Miguel de Tucumán.

6°.- Dejar establecido que la Acreditación para ingresar a la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará el 26/Abril/2016 de 07.00 a 08.45 hs. Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

7°.- Dejar establecido que todos los postulantes deben obtener un puntaje mínimo de 50 (Cincuenta) puntos para aprobar la Prueba Escrita de Conocimientos, requisito para poder acceder al Orden de méritos (Art. 24°- inciso "a")- Resolución N° 198/SPS-13 y Normativa concordante.

8°.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos, los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 67 (Sesenta y siete) Puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos y el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares (Art. 24° inciso "b") del Reglamento General mencionado.

9°.- Disponer respecto de la Publicación de los Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos, que se efectuará en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, en el domicilio mencionado en el Art. 3°, de acuerdo al siguiente detalle:

* 28/Abril/2016: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias comprendidas en el Examen Único Nacional (E.U.N.).

* 03/Mayo/2016: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias no comprendidas en el Examen Único Nacional (E.U.N.).

10°.-Disponer que la Publicación de los Resultados de los pedidos de Revisión se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 09/Mayo/2016.

11°.-Disponer que la publicación del Orden de Méritos definitivo se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 11/Mayo/2016.

12°.-Dejar establecido que para poder participar de la Adjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 20/Mayo/2016 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, No podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de la Readjudicación, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

13°.-Disponer que la Adjudicación de Cupos se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, el 20/Mayo/2016 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

14°.-Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes, hasta el 27/Mayo/2016 en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

15°.-Disponer que el Ingreso a las Residencias se efectuará 06/Junio/2016, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

16°. Disponer respecto de la Readjudicación de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

* Publicación de cupos Vacantes: el día 06/Junio/2016 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

* Inscripción para todos los Postulantes para la Readjudicación: se efectuará durante el período del 06 al 17/Junio/2016. Al respecto, se establece lo siguiente:

* Todos los Postulantes que deseen participar de la instancia de Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar, sin excepción, la Inscripción on–line en el sitio web mencionado en el Art. 2° de la presente Resolución, de acuerdo a los requisitos y condiciones que allí se establecen, de idéntica manera que para la Pre-inscripción al Concurso.

* Los Postulantes que Concursaron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.

* Los Postulantes que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

* Para poder participar de la Readjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, ni en la oportunidad prevista en el Art. 12° de la presente Resolución, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 24/Junio/2016 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la Readjudicación.

* La elección de la Especialidad en la Instancia de Readjudicación, se efectúa por orden de Méritos hasta completar los cupos vacantes disponibles.

* Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 24/Junio/2016 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

17°.Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes, hasta el 06/Julio/2016.-

18°.- Dejar establecido que el Ingreso de los Postulantes de la Readjudicación se efectuará el 18/Julio/2016, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

19°.- Disponer que No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2016.-

20°.-.Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias:

Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad Básica o Post-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas: rendirán el Examen Único Nacional (EUN), tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, provisto por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación-

b) Las Especialidades para: Bioquímicos, Psicólogos, Odontólogos, Licenciados en Enfermería, Enfermeros Universitarios, Enfermeros Profesionales, Farmacéuticos y Bioingenieros, rendirán un Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POST-BÁSICAS:

Neonatología Post-Básica, Neumonología, Endocrinología, Cuidados Intensivos, Dermatología: Acreditar formación Pediátrica Completa. Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica: 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: (Referida en el Ítem B). Duración: 02 años de Neonatología.

b) Modalidad Articulada: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar Pediatras-Neonatólogos, distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se les Certificarán ambas Especialidades. Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación. Duración: 5 años (3 años de Pediatría y 2 años de Neonatología.). Rinden Examen de ingreso general para Médicos (EUN).

c) En caso que no se cubran las vacantes previstas en la alternativa "b", los postulantes inscriptos para Pediatría podrán optar por Orden de Méritos para ingresar a la Residencia Articulada.

D) RESIDENCIAS CLÍNICAS POST-BASICAS:

Endocrinología, Nefrología, Oncología Clínica, Hematología, Reumatología y Gastroenterología: Acreditar formación en Clínica Médica completa. Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Médica (100 preguntas en total).

E) RESIDENCIAS EN PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES:

a) Modalidad post-Básica: Podrán postularse quienes acrediten formación completa en Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos). Examen Múltiple Choice sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda, 100 preguntas en total.

a) Modalidad Básica: I- Postulantes Médicos (Rinden el EUN.).

II- Postulantes Psicólogos (Rinden el Examen indicado en el ítem A - "b").

F) RESIDENCIA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS:

a) Modalidad Básica: rendirán el Examen de ingreso general para Médicos (EUN).

b) Modalidad Post-Básica:

I- Los Postulantes egresados de las Residencias de Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar, rendirán el mismo Examen que los Postulantes de Clínica Médica previsto en el Ítem "D": Clínica Médica - 100 preguntas en total.

II- Los Postulantes egresados de la Residencia de Cirugía General rendirán un Examen de Cirugía General - 100 preguntas en total.

III- Los Postulantes egresados de la Residencia Traumatología rendirán un Examen de Traumatología - 100 preguntas en total

G) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) Acreditar fehacientemente la formación en las Especialidades y Profesiones establecidas en la Resolución N° 024/ DGRHUS-12, que establece que pueden postularse: Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Lic. en Enfermería, Farmacéuticos, Médicos Veterinarios y Biólogos.

Las vacantes previstas para el Concurso son:

- Para Profesionales médicos: 02 becas.

- Para el resto de las profesiones: 02 becas.

b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa para el examen, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

Examen Teórico: se efectuará en la misma fecha establecida para el EUN.

Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará en la Dirección Provincial de Epidemiología en fecha que oportunamente se notificará a los postulantes.

H) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Residencias de Enfermería: Neonatal, Adultos, UTI Adultos, Pediátrica y UTI Pediátrica:

Acreditar haber completado la formación como Licenciado en Enfermería, Enfermero Universitario, o Enfermero Profesional.

Residencia de Enfermería en Salud Pública: podrán postularse solamente Licenciados en Enfermería.

Examen: Es elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán, adecuados para Licenciados y Enfermeros. Consistirá en 100 (cien) preguntas Múltiple Choice.

21°.-Dejar establecido que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

22°.-Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

23°.- Dejar establecido que NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo del SIPROSA, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

24°.- Disponer que No podrán Ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra provincia, en el marco del EUN.-.

25°.-Dejar establecido que la D.G.RR. HH. en Salud, dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Residencias-Resolución N° 198/SPS-2013 y concordantes.-

26°.-Disponer la Publicación del Llamado a Concurso por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

27°.-Disponer que la Coordinación General del Concurso estará a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento de Residencias; y la Supervisión General a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

28°.-Elevar la presente Resolución a conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, destacado en el SIPROSA.-

29°.- Notificar conforme a lo resuelto y archivar.-

CUPOS DE RESIDENCIAS 2016 - ANEXO I -	PROVINCIALES		NACIONALES		TOTALES	
ESTABLECIMIENTO / RESIDENCIA	R1	J de R	R1	J de R	R1	J de R
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS						
Pediatría	2	2	12	0	14	2
Cuidados Intensivos Pediátricos	2-PB	1	0	0	2	1
Cirugía Infantil	1	1	0	0	1	1
Bioquímica	1	1	2	0	3	1
Neumonología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Endocrinología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Farmacia Clínica	0	1	2	0	2	1
Dermatología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería Pediátrica	2	1	0	0	2	1
Enfermería UTI Pediátrica	2	1	0	0	2	1
Pediatría + Neonatología (Articulada) 5 años	0	0	4	0	4	0
TOTAL	13	11	20	0	33	11
HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN						
Anestesiología	0	1	6	0	6	1
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Ortopedia y Traumatología	2	1	0	0	2	1
Odontología	0	1	6	1	6	2
Clínica Médica	7	1	0	0	7	1
Oncología Clínica	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Urología	1	1	0	0	1	1
Cardiología	2	1	0	0	2	1
Hematología	1-PB	1	0	0	1	1
Gastroenterología	2 (1B-1PB)	1	0	0	2	1
Neumonología	1	1	0	0	1	1
Enfermería de Adultos	3	1	0	0	3	1
TOTAL	26	13	12	1	38	14
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA						
Clínica Médica	3	2	6	0	9	2
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Diagnóstico por Imágenes	4	1	0	0	4	1
Oftalmología	2	1	0	0	2	1
O.R.L.	1	1	0	0	1	1
Traumatología y Ortopedia	3	1	0	0	3	1
Neurocirugía	1	1	0	0	1	1
Nefrología	2-PB	1	0	0	2	1
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Neurología	3	1	0	0	3	1
Gastroenterología	2(1B -1PB)	1	0	0	2	1
Terapia Intensiva	4	1	0	0	4	1
Endocrinología	1-PB	1	0	0	1	1
Reumatología	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería en UTI Adultos	3	1	0	0	3	1
Neumonología	1	1	0	0	1	1
Geriatría	0	0	0	0	0	0
TOTAL	36	17	6	0	42	17
HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA						
Medicina General	2	2	10	0	12	2
Medicina Física y Rehabilitación	3	1	0	0	3	1
Prevención y Asistencia a las Adicciones -- Médicos	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Prevención y Asistencia a las Adicciones -Psicólogos	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Neonatología Post-básica	1-PB	1	0	0	1	1
TOTAL	10	6	10	0	20	6

CUPOS DE RESIDENCIAS 2016 - ANEXO I -	PROVINCIALES		NACIONALES		TOTALES	
ESTABLECIMIENTO / RESIDENCIA	R1	J de R	R1	J de R	R1	J de R
INSTITUTO DE MATERNIDAD NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES						
Tocoginecología	3	2	5	0	8	2
Neonatología Post-Básica	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería en Neonatología	3	1	0	0	3	1
TOTAL	7	4	5	0	12	4
HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION						
Pediatría	3	1	0	0	3	1
Tocoginecología	2	1	0	0	2	1
Pediatría +Neonatología (Articulada) 5 años	0	0	1	0	1	0
Medicina General	3	1	0	0	3	1
Neonatología Post-básica	1-PB	1	0	0	1	1
TOTAL	9	4	1	0	10	4
HOSPITAL OBARRIO						
Psiquiatría	0	1	6	0	6	1
Psicología Clínica	0	0	6	1	6	1
Psiquiatría Infanto-Juvenil	2	1	0	0	2	1
Psicología Infanto-Juvenil	2	1	0	0	2	1
TOTAL	4	3	12	1	16	4
HOSPITAL DEL CARMEN						
Enfermería en Salud Pública	2	1	0	0	2	1
Psiquiatría	4	1	0	0	4	1
Psicología Clínica	4	1	0	0	4	1
TOTAL	10	3	0	0	10	3
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO TECNICO						
Ingeniería Clínica	2	1	0	0	2	1
DIRECCION PROV. DE EMERGENCIAS						
Medicina en Emergencias y Urgencias	3 (B-PB)	1	0	0	3	1
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA						
Epidemiología de Campo	4	1	0	0	4	1
TOTAL	9	3	0	0	9	3
TOTAL GENERAL	124	64	66	2	190	66

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

SI.PRO.SA
Dirección de Asuntos Disciplinarios
Ref: Expte N°5801/410-C-2014

POR 3 DIAS - Visto: Que por Resolución N° 211/SEM-2015, de fecha 24 de abril de 2015, del Sistema Provincial de Salud-Ministerio de Salud Pública- se dispuso la instrucción del sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas de la agente Jesús Hilaria Castro, D.N.I. 4.163.300, auxiliar de enfermería, nivel "d", del Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes, por las inasistencias sin justificar que registra desde el 06/06/2014. Considerando... Corresponde: Formular capitulo de cargo a la agente, Jesús Hilaria Castro de Quillotay, D.N.I 04.163.300, auxiliar de enfermería, nivel "d", del Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes por las inasistencias sin justificar desde el 06/06/2015 a la fecha. Encuadrar su conducta en el art. 45° inc. a) y art. 48° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5809. 2.- Notificar al agente, a la Sra. Jesús Hilaria Castro de Quillotay, del presente capitulo de cargo y otorgar al mismo un plazo de 5 (cinco) días para que presente descargo y ofrezca pruebas que crea oportuna para su defensa, pudiéndose asistir por Letrado. Ello, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo establece el articulo 54 Ley de Carrera Sanitaria N° 5908. Fdo.: Dra. Gisela Salcedo Juárez, -Abogada- Instructora Sumarial de la Dirección de Asuntos Disciplina del Si.Pro.Sa. E 01 y V 03/03/2015. Aviso Nº 195.810

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTELA DE FATIMA MORENO (D.I. N° 12.449.476) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016. E 26/2 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.723.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "PEDRO JUAN BERTINATTI", D.N.I. N° 7.042.565 y "TERESA OLGA DE LA CRUZ", L.C. N° 3.571.030, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2015. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 26/02 y 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.727.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA ALICIA RUIZ, D.N.I. N° 8.967.556, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015. (Libre de Derechos - Ley N° 6314) Fdo. Dra. Mariana Del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.728.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMÓN EDUARDO BARRIONUEVO, D.N.I. N° 8.477.551, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 16 de Febrero de 2016. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E 26/02 y 01/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.729.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO HECTOR INFANTE, D.N.I. N° 7.033.019, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.730.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria Autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de HIGINIO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.501.721 y MARIA PASTORA SORIA, D.N.I. N° 8.758.490, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 10 de febrero de 2016. Fdo. Guadalupe González Corroto. Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.732.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de MARIA ANGELICA ROMERO (D.N.I. N° 5.743.152). Concepción. 15 de Febrero de 2016. Fdo. Dra.

Georgina Chapedi, Prosec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.733.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIA LUISA LÓPEZ, D.N.I. N° 1.725.114, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Febrero de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 26/02 y 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.734.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de "CARLOS ALBERTO BRITO, D.N.I. N° 18.182.382", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 12 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.735

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TORRES MIRTA OLGA, D.N.I. N° 10.556.348, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.736.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de UBALDO OSCAR NAHAS (D.I. N° 7.016.858) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.741.-

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de "JOSE ANTONIO ELIAS, D.N.I. N° 7.797.950", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 13 de Abril de 2015. Fdo. Nancy Daniela Monteros, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.745.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELIAS DIP, D.N.I. N° 7.050.003, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.748

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ELVIRA BOSIO, D.N.I. N° 5.192.065, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Mariana Del Milagro Vazquez, Secretaria Judicial. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.749.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIO RUPERTO LÓPEZ (D.I. N° 3.621.894) y de CECILIA GUANUCO (D.I. N° 8.923.216) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 26/02 y V 01/03/2016. $90. Aviso N° 195.751.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SECUNDINO MAMANI (D.I. N° 1.206.294) Y AUDELINA DE JESUS SOLORZANO (D.I. N° 8.776.442), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.753

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUISA DI VECE (D.I. N° 8.961.668), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.758

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANTILLAN TRINIDAD (D.I. N° 3.837.395), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 26/02 y V 01/03/2016. $90.- Aviso N° 195.761

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL ENRIQUE ALBARRACIN (D.I. N° 7.068.267) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.765. Aviso N° 195.765

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BIGAS MARIA DOLORES, D.N.I. N° 4.302.030, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.767.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA MARIA FIGUEROA ROMERO (D.I. N° 4.779.295) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.768.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CEFERINO HUGO CHAZARRETA, D.N.I. N° 7.077.831, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.770.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta Provincia de Tucumán, Secretaría del autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MARIA ELENA SAAVEDRA, DNI: 20.952.622, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 10 de febrero de 2016. Fdo.: Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E 29/02 y V 02/03/2016.- $90.- Aviso N° 195.774

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTORIA ANGÉLICA OROSCO MELINGUER, D.N.I. N° 17.736.306 y VICTORIA MELINGUER, D.N.I. N° 2.985.184, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.776

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GARCIA AZCARATE MARINA, DNI. N° 6.048.919, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.777.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALVAREZ JORGE ANTONIO, DNI. N° 11.624.065, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. E 29/02 y V 02/03/2016. $90.- Aviso N° 195.778

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SADIR JORGE, D.N.I.. N° 7.233.344, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.783.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZAIDA ZELIDEH BARTHABURU (D.I. N° 3.681.743) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.784

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ADRIANA DEL VALLE VALLEJO, D.N.I.: 5.298.928 y CASIANO ANTONIO GONZALEZ GOMEZ, D.N.I.: 8.292.667, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 1 de Febrero de 2016. Fdo. Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E 29/02 y V 02/03/2016. $90. Aviso N° 195.792.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LÓPEZ CARLOS ENRIQUE, DNI. N° 7.033.958, y BARRIONUEVO ESPINDOLA BLANCA INÉS, DNI N° 1.418.841, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero 2016. Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 29/02 y V 02/02/2016. $90.- Aviso N° 195.795

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora y, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS AMERICO MELEK (D.I. N° 7.015.307) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.799

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ABREGU ROQUE REYNALDO D.N.I.. N° 7.037.022, fallecido 08/04/2000- LUNA ANTONIA D.N.I. 4.166.579, fallecido 13/02/210, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos, Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 03/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.800.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FERNANDO EUGENIO VILLAFAÑE, D.N.I. N° 7.015.006, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 01 y V 03/03/2016. $90.- Aviso N° 195.801

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DE MARCO WALTER ALBERTO, D.N.I. N° 8.136.616 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 01/03/2016. $70. Aviso N° 195.802.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALZUETA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 8.068.480, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 01 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.809.-

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUSTA BERNARDINA DOMINGUEZ (D.I. N° 1.418.646), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2015. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.812.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de “AURELIA GOMEZ, L.C 1.255.290”, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.

Secretaria, 18 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. S. Jacqueline Rija, Sec. Jud. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.813.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ABREGU VICTOR HUGO, D.N.I. N° 7.021.992, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.814.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PETRONA DEL ROSARIO VELIZ, DNI. N° 1.943.561, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. E 01 y V 03/03/2016. $90.- Aviso N° 195.816

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMILIA ESTHER GARCIA (D.I. N° 4.557.471) y JORGE ERNESTO PÉREZ (D.I. N° 7.031.318) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 01 y V 03/03/2016. $90. Aviso N° 195.817.

Juicios Varios

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: LIVERANI LINO MARIO Y OTROS S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 30 de diciembre de 2015. En razón de haberse devuelto la cédula dirigida a Zulema Mazzitelli sin tramitar debido a que la misma se mudó de domicilio y atento lo peticionado: cítese a Zulema Mazzitelli para que se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado del pedido de extensión de quiebra, el que tramitará por las reglas del juicio ordinario, y conforme al mismo será por el término de (15) días, quedando ampliado dicho plazo a razón de (1) día por cada (200) kilómetros o fracción que no baje de (100) para toda diligencia que debe practicarse dentro de la República y fuera del lugar del asiento del juzgado (arts. 124-292 C.P.C. y C.T.), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Concepción, 5 de febrero de 2016. E 18/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.540.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PALOMARES JULIO ALEJANDRO, Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Poder Judicial de Tucumán Concepción, 9 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Perez Gregorio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Yacuchina, Dpto. Monteros de ésta Provincia, de una superficie de 39has. 8825,1094 mts.2, se encuentra registrado en Catastro Parcelario en mayor extensión, identificado con Padrón N° 45.075, Circ. 1, Secc. J, Manz. O, Parc. 6B, Mat/Ord. 32871/21, conforme plano de mensura N°40076-03 para Información Posesoria. Concepción, 2 de octubre de 2015. E 19/02 y V 03/03/2016. $1701. Aviso N° 195.555.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "ZAHARA ISAAC ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:15/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 1 de abril de 2015.- I°)... II°) Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Zahara Isaac Ganin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que len corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ. Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 09 de Febrero del año 2011, se presenta la letrada María Elda Larry en el carácter de apoderado del Sr. Isaac Roberto Zahara, divorciado, mayor de edad, D.N.I. N° 13.157.900, domiciliado en calle Lucas Córdoba N° 115 de la localidad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Nueva Trinidad, Depto Simoca, Pcia de Tucumán de 17 has. 9888,1370 m2, cuyos linderos son: Sur: Salomón Jalil, Isaac Zahara y Suc. Lino Ovejero, Norte: Rio Chico, Este: Camino Vecinal; y Oeste: Río Chico. Señala que hace más de 20 años que ejerce el inmueble a título de dueño, habiendo sido su posesión pública, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo diversos actos posesorios como desmontar el lote, limpiarlo y desmanezarlo para luego cercarlo y sembrar trigo y soja.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, "Concepción, 4 de febrero de 2016- RA.- Se hace constar que el presente edicto tramita libre de derecho Ley 22.172. Proc. Manuel Horacio López, secretaria. E 19/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.569.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rafael José Molina y de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM. (MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z-PROTECCION DE PERSONA, Expte. N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Téngase presente. Atento constancias dé autos y lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación, disponese: I- Del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Di Benedetto Brian David, traslado a la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto por el término de ley. Notifíquese a la misma en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos - Acordada 624/92). Autorízase al diligenciamiento de los edictos a

librarse a la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación y otórguesele un plazo de 72 hs. a fin de que acredite el diligenciamiento de los mismos. II- Vista al Sr. Defensor de Menores de la no nominación. Habilítense días y horas. III- Por Secretaría Actuaria, y por conducto telefónico, ordénase la comunicación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, a fin de que remitan -a la mayor brevedad- los resultados del estudio médico ordenado por resolución de fecha 28/12/2015 (fs. 145).-MNA 2571/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez" Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016.MAE2571/15. Dr. Rafael José Molina, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.590.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "REINOSO CATALINA FRANCISCA C/ ALMARAZ DIAZ ANGEL VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 2ªNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expediente N° 2946/12, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de la Tercera Nominación.- Atento a las constancias de autos, no habiéndose apersonado en autos los herederos del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Reinoso Catalina Francisca, sobre el inmueble motivo de la litis, ubicado en calle Estanislao del Campo N° 1621, según plano N° 63408/12, Expte. 29096-C-11, Padrón N° 323990, Matricula 5240, Orden 6068, Circ. I, Secc. 14B, Mza. o Parcela 2 a 3, Parcela 1C.- En los mismos cítese a Almaraz Diaz Angel Vicente y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria, 16 de octubre de 2015. Fdo.: Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.593

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°: 155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de diciembre de 2015.- Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Calixto Aparicio y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres. Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Pérez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón n° 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61= 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42, 19-18= 334.32, 18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Pérez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cría de ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de febrero de 2016.- RH.- Proc. López Manuel Horacio, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. $3.208. Aviso N° 195.605.

POR 5 DIAS - Se hace saber a las Talitas S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS TALITAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7492/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/13, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $21.816,90 y $3.100,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015. Dra. Alejandra Raponi Maron, secretaria. E 24/02 y V 01/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.662.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras

Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ACOSTA ALEJANDRA VANESA S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1864/13, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Fijar, el día lunes siete de marzo de 2016 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial, la cual deberá ser realizada por la sindicatura a cargo de la CPN Norma del Valle Budeguer. Hágase Saber" "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Dra. Fedra E. Lago, Secretaria. E 24/02 y V 01/03/2016. $499,50.- Aviso N° 195.670

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3095/14, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Fijar, el día lunes siete de marzo de 2016 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. Ordenar, la publicación de la presente resolución, por el término de cinco días en el boletín oficial, la cual deberá ser realizada por la sindicatura a cargo de la CPN Norma del Valle Budeguer. Hágase Saber" "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Dra. Fedra E. Lago, Secretaria. E 24/02 y V 01/03/2016. $496.- Aviso N° 195.672

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ERNESTO RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:125/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de diciembre de 2015.- 1°)- Atento lo informado en oficio que se agrega en autos y conforme lo previsto por el art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Perez de Rocha Inés y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que la represente a Pérez de Rocha Inés.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda. 2°)-...RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Marzo de 2014, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado del Sr. González Ernesto Rubén, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 7.010.958, domiciliado en Los Sandovales, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovales, Depto Simoca compuesto de 13 has 8607.8652 mts2, cuyos linderos son al Norte: Luis Casares y Luis Medina; Sur: en camino vecinal, Miguel Gonzalez y Dario Gonzalez; Este: Salvador Carrasco y Oeste: Carlos Sepúlveda y Mario Sepúlveda, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, padrón N° 54.178, M/O: 29.967/128, C: II, S: E, L: 274; P: 570. Señala que el Sr. Gonzalez Rubén ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser conexión de luz eléctrica e instaló un motor para la provisión de agua, construcción del hogar conyugal y familiar, crió a sus hijos, loe que concurrieron a la escuela del lugar.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 15 de febrero de 2016. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley N° 6.314.- RH.- Proc. Manuel Horacio López, secretario. E 24/02 y V 08/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.675.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Proc. S. Carolina Rojas, ha dispuesto en los autos caratulados "LAMI HERNANDEZ FRANCISCO JOSE C/ AVELLANEDA CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE.-12677/09" notificar a Carlos Alberto Avellaneda D.N.I. 10.451.446 la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2010.- I.- II.- Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y por parte, con domicilio legal constituido, en mérito a la copia de poder adjuntada, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $12.000 y $3.600 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese Oficio Ley 22.172 al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia con jurisdicción en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Facúltese a la Dra. Graciela Corai mat. 3096 y/o a la persona que este designe para su diligenciamiento.- III.- ..- V.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria para compulsa de la parte.- San Miguel de Tucumán, 19 febrero de 2016.- Fdo. Proc. Sonia Carolina Rojas. Sec. Jud. E 24/02 y V 01/03/2016.- $957,50.- Aviso N° 195.681

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "SKINARI CELIA ELDA S/ SUCESION" - Expte. N° 4160/70 "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al letrado Leopoldo Bravo Plaza, el punto 3 del proveído de fecha 21/08/15 de fs. 107, por medio de edictos, por el término de cinco días. Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2015. 1) (...). 2) (...). 3) Proveyendo lo pertinente: De la prescripción planteada, córrase traslado al letrado Leopoldo Bravo Plaza por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 25/02 y V 02/03/2016. $558.- Aviso N° 195.698

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JOSE DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:533/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado y bajo la responsabilidad del peticionante: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Manuel Antonio Moreno, Francisca Toribia Rubio y Segundo Teodolino Molina y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente. Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo.

Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de Julio del año 2.011, se presenta el letrado Martín Tadeo Tello en el caracter de apoderado del Sr. José Domingo Díaz, DNI N°: 12.679.088, argentino, mayor de edad, capaz, agricultor, domiciliado en calle San Martín s/n - Villa Nueva -La Cocha, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Posta, Depto La Cocha, Pcia de Tucumán, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n° 90.447, Mat/Orden: 64.764/15, Parc: 407 A, C: I, S: D, L: 459 y Padrón n°: 91.874, Matr:/Orden: 65.764/14, Parc: 408, C: I, S: D, L: 459, que linda al Norte con lote de Juan Brilko y Juan Lopez, al Sur, con Juan Domingo Perón Perez, al Oeste, con camino vecinal (ex Ruta nacional 38), y al Este con Arroyo de La Posta. Señala que el Sr. José Domingo Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde la fecha 21/06/06, en forma pacífica, pública, voluntaria, ininterrumpida, continua y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser: administración del lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, desmonte, venta de leña, pastoreo de vacunos y equinos, cultivo de saja y trigo, construcción de defensas en el límite Oeste que da al Arroyo La Posta y pago de impuestos por ante la Dirección General de Rentas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 4 de febrero de 2016.- Se hace constar que Tramita Libre de Derecho - Ley N° 6314.- E 25/02 y V 09/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.709

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "ALBARRACIN ANIBAL DANTE Y OTROS C/ SUCESION DE CAYETANO VICTORIANO PACIFICO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 213/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Sucesión de Cayetano Victorino Pacífico, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2014.- Abrase el presente a pruebas por el término• de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Personal.-.oFG-213/13 Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" - San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2015. Secretaría.- 213/13 SJA. Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Luciana Mercado. Sec. Jud. E 25/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.712.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guida Rafael Guillermo M.L 4.471464 que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "GUIDA RAFAEL GUILLERMO S/ Z-QUIEBRA (VIENE DE JUZ. CIVIL Y COM. N°1-BUENOS AIRES.-DR.L. A.RUIZ DIAZ)" , Expte. N° 124/13, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2013- Téngase presente. Por recibidos los autos de Mesa de Entradas Civil. Hágase conocer a las partes que la Proveyente entenderá en la presente causa. Personal. Fdo Dra Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente. En atención a lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 340, procédase a la notificación de la providencia de fecha 21.02.13 al Sr. Guida Rafael Guillermo M.I. 4.471.464, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por el término de cinco días y en el Boletín Oficial de Tigre - Prov. de Buenos Aires por el término de diez días y en un diario de mayor circulación de nuestra provincia y de Tigre -Provincia de Buenos Aires Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)E - "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2015. Secretaria. E 25/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.721.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "RUBIO MIGUEL ANGEL C/ BESTANI GUSTAVO ROBERTO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2305/13, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán,11 de febrero de 2016.- Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado Gustavo Roberto Bestani mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia, por el término de cinco días (conf. Art. 21 del CPL). Personal.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2014. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Rodrigo Acha Sanjines, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su merito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Gustavo Roberto Bestani, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Sin perjuicio de lo proveído y previo al traslado ordenado precedentemente. Al pedido de eximición de copias, atento a la voluminosidad de las mismas exímase a la parte actora de acompañar copias de la documentación original para traslado, no así para el expediente, debiendo el letrado adjuntar las copias faltantes. Personal. 2305/13. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Secretaria.- 2305/13 SJA Se hace constar que el presente es de Libre De Derechos.- Fdo. Proc. Matías Jose Ovejero. Sec. Jud. E 26/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.724.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago, Secretaría Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "CASTRO GINOCCHIO MAXIMO ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 783/15 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo I. Fijar el día Luenes siete de marzo de 2016, para el dictado re la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ.- II. Fijar el día miércoles seis de abril de 2016, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- III. Fijar para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la LCQ el día jueves veintidós de septiembre de 2016, a horas 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado IV. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días. Hágase saber. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Dra. Fedra E. Lago, secretaria. E 26/02 y V 03/03/2016. $611. Aviso N° 195.747.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "BARBERIS ALFREDO OCTAVIO S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 2111/09) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 22/04/2016 es el CPN Victorio Manuel Duarte (Mat. Prof. 1304) en su oficina de calle 9 de julio 485, piso 1, "E", de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas y con celular 154141871). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verifi-

car será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $16.764 (cf. Art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2016.Fdo.: Dr. Nicolás J. Di Lella, Secretario. E 26/02 y V 03/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.760

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 24/02/2016 se declaró la quiebra indirecta del Sr. CARLOS MANUEL PAEZ (D.N.I. N° 8.064.191), con domicilio real en la Calle Crisóstomo Méndez 277, Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, por incumplimiento del acuerdo (cf. artículo 63 LCQ). Señalase hasta el día 15/04/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina (Mat. Prof. 1524) en su oficina de calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas y celular 155-627161). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. Art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $16.764 (cf. Art. 2, Ley 27.170). Fíjase los días 30/05/2016 y 01/08/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 (con recálculo de créditos ya verificados en el concurso preventivo fracasado) y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber al fallido la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2016. Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, LCQ. Dr. Nicolás J. Di Lella, secretario. E 26/02 y V 03/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.762.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIENES S.A. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 11485/10".-, se hace saber al Sr. BIENES S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 9 de Junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2.013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER-11485/10 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán. 20 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos: … Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de BIENES S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil setenta y cuatro con sesenta y seis centavos-($10.074,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -".- Secretaría. 9 de junio de 2015. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 29/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.769.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BIESOLD INTRAGAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7479/11".-, se hace saber al Sr. Biesold Intragas Arg. S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2015.- I) ... II) III) Previo a todo tramite, de la planilla de actualización córrase traslado al demandado. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de mayo de 2015.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino, Raquel María. Sec. E 29/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.771

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "CREDIMAS S.A. C/ RIVADENEIRA JUAN ANTONIO Y LIZARRAGA FELIX ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 2476/07, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2015.- I).- Atento lo informado a fs. 152 y en los término de lo normado por el art. 198 del CPCyC, del desistimiento formulado a fs. 106, por la parte actora, córrase traslado a los herederos del Sr. Lizarraga Felix Antonio, DNI 13.939.426 por el término de cinco días. II).- De conformidad a lo dispuesto por el art. 159 del CCPC, públiquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Defensor Oficial que por turno corresponda.- E 29/02 y V 01/03/2016. $213,60.- Aviso N° 195.782

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DE MARCO OSCAR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 1633/14, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- FIJAR el día 29 de Marzo de 2016 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurran por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- Fijar el día 10 de Mayo de 2016 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 25 de Junio de 2016 para que presente el Informe General.III.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. Hágase Saber. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)"Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Secretaria.- E 29/02 y V 04/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.788.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "SEGURA MARTA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 2141/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2.015. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Marta Beatriz Segura, D.N.I. N° 25.514.797 -C.U.I.L. 27-25514797-3, empleada pública (Dirección de Salud de la Asistencia Pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán), con domicilio real en calle Suipacha 1.055, Dpto. 4, de la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). II°... III°. Ordenar a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella

en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. V°... VI°... VII°... VIII°... IX°... X°... XI°. Designar el día 07/10/2.015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. FIJAR el día 26/11/2.015 para la presentación del informe individual y el día 10/12/2.015 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuníquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar a los fines pertinentes la fecha de declaración de la presente quiebra. XVI°. Hágase saber." "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. Atento las constancias de autos, Fijase el día Viernes 18 de Septiembre de 2015 a horas 11:00 para llevar a cabo sorteo de síndico Categorìa "B" en los presentes autos. Ofíciese." Libre de derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2.015. Secretaria Concursal. E 29/02 y V 04/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.789.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "PADILLA GABRIELA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2638/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2.015. Autos y Visto... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Gabriela Viviana Padilla, D.N.I. N° 25.543.634 -C.U.I.L. 27 -25543634-7, empleada en relación de dependencia en Telecom, con domicilio real en Pje. Chubut 301 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (Pequeña Quiebra). II° ... III°. Ordenar a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. V° ... VI°. Intimar a la fallida para que entregue a Sindicatura, dentro del término de veinticuatro horas, toda la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. VII°... VIII° ... IX° ... X° ... XI°. Designar el día 27/11/2.015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°... XIII°... XIV°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (artículo 89, L.C.Q.). Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XVI°... XVII°. Hágase Saber.- Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8°, L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 29 de Septiembre de 2.015. Secretaria Concursal.- Fdo.: Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Secretaria. E 29/02 y V 04/03/2016. Diferido. Aviso N° 195.791

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2184/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- ...- 1) ...- 2) Respecto de Leandro Francisco Juárez, quien no registra antecedentes, en los términos de lo normado por el art. 159 del CPCyC, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el termino de tres días.- En consecuencia: Cítese a Juárez Leandro Francisco y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble de marras, a fin de que en el perentorio término de seis días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En el mismo acto córrase traslado de la demanda, la que deberá contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.- Se hace constar en el presente que la actora en autos, Lidia Angélica Guzmán, D.N.I. N° 0.810.530, persigue la prescripción del inmueble que a continuación se detalla: "Ubicado en calle Moreno N° 1.713 de San Miguel de Tucumán identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. 18; Mzna. 89; Parc. 22; Padrón N° 34414; Mat. 10704; Orden 1006".- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Sec. Jud. E 29/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.793

POR 5 DIAS - Se hace saber a Consorcio Avellaneda 516 SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Myrian Hanssen, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y la Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ DANIEL ORLANDO C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO", Expediente N° 957/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tuc., 29 de marzo de 2012.- Téngase presente lo informado por Secretaría precedentemente.- Atento lo informado y constancias obrantes en la causa, teniendo en cuenta lo informado por el oficial notificador en cédula que corre agregada a fs. 215, a los fines de una correcta traba de la litis y evitar nulidades: Notifíquese al Consorcio Avellaneda 516 SRL el traslado de la demanda ordenado en autos, mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la misma es de veinte días.- A sus efectos, líbrese oficio, libre de derechos, al Boletín Oficial de la Pcia., debiéndose transcribir una síntesis de la demanda.-" Fdo: Dra. Susana M. Hanssen. "San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2015.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- En su mérito, notifíquese el traslado de demanda a la accionada en autos Consorcio Avellaneda 516 S.R.L. de conformidad con lo ordenado en proveído de fecha 29-03-12 (fs. 179).- Fdo: Dra. Susana M. Hanssen -Juez-. En cumplimiento con lo dispuesto en Art. 21 se transcribe sistesis de la demanda: "Julieta Tejerizo abogado de la matrícula, con estudio jurídico en calle Congreso N° 430, 2do piso de esta ciudad y constituyéndolo a los efectos legales en casillero de Notificaciones 668... I) Personería... soy apoderada en todos sus términos del Sr. Daniel Orlando Sanchez DNI 24384458 con domicilio en Pje. Pisarello S/N, Lastenia, provincia de Tucumán... II) Obleto... vengo a promover la presente acción por cobro de diferencias de remuneraciones; indemnización de los arts. 80, 232, 233 y 245 LCT; Diferencia de SAC y SAC

proporcional; Vacaciones proporcionales; Indemnizaciones... Esta demanda se dirige contra de las razones sociales, Meico SRL domiciliada en Catamarca 320 y Consorcio Avellaneda 516 SRL, con domicilio real en calle San Juan N° 736, en ambos casos de esta ciudad y contra sus socios el Sr. Carlos Alberto Mas DNI 7.092.625 y la Sra. Elsa Lilia Mora DNI 11.094.574 ambos con domicilio real en calle Catamarca N° 320 4° piso Dto 3. III) La relación laboral a) El actor el 01-02-02 comenzó a trabajar bajo relación de dependencia de Meico SRL, no siendo registrado, pero emitían recibos en negro... en los que se lo encuadraba en la categoría de "ayudante"... A partir del 04/12/02 en los recibos de sueldos cambiaron el rubro anterior por el de gasista... b) Desde el inicio de la relación laboral hasta 02/04/05 las tareas que desarrollaba, consistían en: efectuar instalaciones de las redes de gas de los edificios en construcción y colocación de artefactos, pruebas manométricas para controlar si existían pérdidas, instalación de cámaras reguladoras, correspondiendo se lo encuendre en la categoría de "oficial"... Algunos de los edificios en los que cumplió dichas tareas fueron los siguientes: Monteagudo N° 747, Haití N° 6, Pje Sorol N° 378, Monteagudo N° 120, Honduras N° 30, Moreno N° 51, Haiti N° 10, Godoy Cruz, Adolfo de la Vega, Jujuy N° 715, Buenos Aires N° 635, Gral Paz N° 1063, Amadeo Jaques N° 103 ... d) Recién a partir de abril del 2005 Meico SRL lo registró en su documentación laboral, con fecha de ingreso 05/04/05, en la categoría de Maestranza y de Secretario durante 3 meses en el horario de la mañana en el "Centro Médico San Lorenzo" ubicado en calle San Lorenzo esquina Alberdi y por la tarde en el "Centro Médico Alberdi" ubicado en Corrientes N° 951 en jornadas de trabajo de 9 a 12 hs. y de 16 a 21 hs, de lunes a viernes. En estas nuevas funciones sus tareas eran las de recibir los pacientes, efectuar la limpieza y atender las llamadas telefónicas, registrar los turnos, llenar fichas, preparar facturaciones de obra social, correspondiendo que se la encuadre en la "Segunda Categoría"... e) El 20/09/06 la empresa Meico SRL transfiere el contrato de trabajo a su continuadora Consorcio Avellaneda 516 SRL. La relación laboral se extinguió por despido directo el 17/10/06... f) El actor fue un trabajador que estuvo deficientemente registrado durante toda la relación laboral.... g) Mientras se desempeñó en el Centro Médico, el horario en que cumplía sus tareas era de 09 hs a 12 hs. y de 16 hs. a 21 hs. de Lunes a Viernes, mientras se desempeñó como gasista trabajo de Lunes a Jueves 9 hs. y los viernes 8 hs. h) No recibió durante la vigencia del contrato, capacitación alguna, salvo la adquirida por su propio medio y esfuerzo. XI) Liquidación Total $34.033,37.- Se reclama igualmente la entrega de una certificación de servicios..." Secretaría, 24 de noviembre de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, Secretario. E 29/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.794

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO, JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 18 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Atento lo peticionado, cítese a: Angel Marcelino Sosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble objeto de la litis se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo N° 961 , de la localidad de Simoca, Dpto. del mismo nombre, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. K, Manz. 539, Parc. 273C (8), Padrón: 360.737, Matrícula: 18.809, Ord. 1910, son sus linderos según Mensura para Pres. Ad., Plano N° 61.935/11, aprobado por la Dirección General de Catastro, Expte. N°: 14.723-S-11, de fecha 11 de julio de 2011, al Norte: Carlos Daniel Ibarra, al Sur: calle 25 de Mayo, al Este: Pedro Salazar y al Oeste: Miguel Ángel Ledesma.- Concepción, 25 de septiembre de 2015. E 29/02 y V 11/03/2016. $1.879.- Aviso N° 195.797.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isasmendi Pedro Carmen y/o los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente litis que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1903/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- 1).-. 2).-..... 3).- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Isasmendi Pedro Carmen y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) extracto de la demanda: A fs. 143 se apersona el letrado Guillermo Gustavo Ponce en el carácter de apoderado de Isa Massa D.N.I.Nª 16.897.200 y de Luis Humberto Isa Massa D.N.I.N 14.150.579, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva Veinteañal de un inmueble ubicado en calle Tucumán S/N de la localidad de San Pedro de Colalao compuesto de una superficie de 391.4941 m2 . Nomenclatura Catastral, Padrón N° 99.807, M/O: 28.480/300, Circ I, Secc B, M:28, Parc: 2. Manifiesta que los actores adquirieron el inmueble que se pretende prescribir por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgada por su padre Luis Hane Isa Massa en fecha 28/12/2011 a quién le correspondió por tener la posesión del inmueble en forma pública pacífica e ininterrumpida desde hace mas de cincuenta años. Los actores continuaron la posesión que venía ejerciendo su antecesor en forma pública , pacífica e ininterrumpida quieta y a título de dueño. El Sr Luis Hane Isa Massa durante el tiempo de su posesión ejerció diversos actos posesorios durante más de cincuenta años, constituyendo su hogar en el cual nacieron sus hijos quienes son los actores en autos, construyó vivienda, la proveyó de servicio de luz, y suministro de agua etc. Los actores desde el momento que adquirieron la tierra pagaron el impuesto inmobiliario, luz agua y servicios. Por todo lo manifestado se solicita que por medio de esta acción se haga lugar a prescripción adquisitiva veinteañal del inmueble descripto con anterioridad. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Sec, Jud. E 01 y V 07/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.806.

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3641/15, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Gustavo Luis Barcala, DNI 17.458.987, CUIT 23-17458987-9 con domicilio en calle Las Piedras N° 1071, Piso 2°, Depto. "E", de esta ciudad, según lo considerado.- II.- ... III.- Fijar hasta el día martes 26 de abril

de 2016 para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 10 de mayo de 2016 (art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522.- Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor pagará al síndico un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito (art. 1 Ley 27.170).- IV.- Fijar el día 21 de Junio de 2016 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ,....- V.- Fijar el día 31 de Agosto de 2016 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la Ley Concursal,-VI.- Fijar el día 13 de Marzo de 2017, como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta 20 días hábiles de anticipación al vencimiento del período, y fijándose el día 23 de Febrero de 2017 a hs. 11:00, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. VII.- ...VIII.- ...IX.- ...X.- ...XI.- ...XII.- Disponer la prohibición de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial en contra del concursado por causa o título anterior a la presentación en concurso (30.10.2015) y suspender el trámite de los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado por causa o título anterior a su presentación (30.10.2015) y su radicación en este Juzgado a partir de la publicación de edictos en los términos y con los alcances del art. 21 LCQ., texto del art. 4 de la ley 26.086.- Líbrese los oficios a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital y Concepción y de las demás jurisdicciones que se denuncien, estando a cargo del concursado el diligenciamiento de los mismos.-XIII.- ...XIV.- ...XV.- Ordenar que dentro de los cinco días de notificada la aceptación del cargo por sindicatura, se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Salta y en los diarios "La Gaceta" de la provincia de Tucumán y "El Tribuno" de la provincia de Salta, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 LCQ). XVI.- Calificar al presente juicio como pequeño concurso (art. 288 ley 24.522).- XVII.- Determinar que la presentación en concurso a los efectos de la presente ley es el día 30/10/2015.- Hágase saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez- Se hace constar que el Síndico designado en autos es "Nicastro y Asociados" y que el domicilio fijado para la atención de los acreedores es en calle Lamadrid n.318, 2 Piso "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y 14:00 a 20:00 horas. -Secretaria.- Dra. Estela Josefina Condrac, Secretaria. E 01/03 y V 07/03/2016. $1.972.- Aviso N° 195.811

Sociedades

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO AMALIA convoca a los señores asociados del Club, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día seis de Marzo del cte. año a horas 18 en la sede del Club ubicada en calle 9 de Julio N° 2200 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la Memoria y el Balance del año 2014. Tratamiento y aprobación de los mismos, del inventario y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre los días 01 de Enero de 2014 y 31 de Diciembre de 2014. II) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. III) Tratamiento del acta de comisión Directiva en la que se explican los motivos de la demora en cumplir con las obligaciones estatutarias. Fdo. Francisco Genaro Rivadeneira. Vice presidente. E 26/02 y V 03/03/2016. $447. Aviso N° 195.763.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7646-205-A-2015, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 17 de diciembre del 2015, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS" en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Fecha 2/10/2015; 1.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera la revocación o ratificación de lo resuelto en el punto b) de asamblea ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2014 y se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 10 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2015.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión de Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la remuneración al Directorio conforme a art 261, y en especial última parte de la ley General de Sociedades.- E y V 01/03/2016. $111.- Aviso N° 195.815

Licitaciones

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Publica N° 07/2016
Expediente N° 409/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y Accesorios: Prov. de Repuestos para Camionetas Chevrolet S10, Valor del Pliego: $1.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 14/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 0267/DPV-2016. E 25/02 y V 01/03/2016. Aviso N° 195.696.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Publica N° 01/16
Expediente n° 1505/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos. Adquisición de toner originales y unidades de imagen para impresoras Lexmark. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros -Dirección General de Rentas, el día 14/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - División Compras y Suministros -Dirección General de Rentas. Llamado autorizado por Resolución N° 161/ME de fecha 19/02/2016. E 25/02 y V 01/03/2015. Aviso N° 195.708

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 11/2015
Expediente N° 009475/230-C-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: 10 unidades de fuente de alimentación ATX, 50 unidades de Pila CR2032, 10 unidades de switch 16 puertos, 100 unidades de fichas RJ 45,5 unidades de rollo 305 MTS cable UTP categoría 5e, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día15/03/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por 2366/5 SGA. E 01 y V 04/03/2016. Aviso N° 195.780.-

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,10.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 800.-
c) Aviso Mínimo	$ 70.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 90.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 5.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 500.-
Anual	$ 1000.-